



*Tribunal Supremo Electoral*

## **CEDULA DE NOTIFICACION**

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché  
EL DIA Veintisiete DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES  
SIENDO LAS diez HORAS CON cuarenta MINUTOS  
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos  
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-141-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Veintiséis de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Selvin Ambrocio Alvarado  
Gómez.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) Selvin Ambrocio Alvarado Gómez.  
DPI: 2317 19191 1401

Rudy Adolfo Recinos Solórzano  
Delegado Auxiliar Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCCQ-R-141-2023

Formulario No. CM-4297

Partido: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE;** Veintiséis de marzo dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **“UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA “UNE”**, a través de su Representante Legal señor: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ y,

### CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *“a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.”*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *“El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.”*

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-4297, fue presentada ante esta dependencia en fecha: Veinticinco de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) El candidatos: JONATHAN FRANCISCO CAC AJANEL, Síndico Titular 2. No presentó Constancia de Antecedentes Policiacos, motivo por los cuales se impulsó al Representante Legal del Partido Político **“UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA” (UNE)** el Previo a Resolver Número 48-2023 junto con el Listado de Ampliación y Modificación Número 48-2023 ambos de fecha 26 de marzo de 2023 y notificado en la misma fecha a las 09:00 horas manifestando el Representante Legal que por No ser posible su corrección se declare vacante el cargo de JONATHAN FRANCISCO CAC AJANEL; Candidato a Síndico Titular 2. b) El cargo de Concejal Suplente 2 se encuentra vacante en el formulario número CM-4297 c) Por lo demás la solicitud de



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-141-2023

Formulario No. CM-4297

Partido: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)

inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, d) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA "UNE"**, a través de su Representante Legal, señor: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **PATZITE**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: JUAN LEON COR; Alcalde Municipal, WILSON LEONARDO CHACAJ SOC; Síndico Titular 1, GASPAS CHIVALAN LEON; Síndico Suplente 1, JAQUELINE ANA MEJIA AJANEL; Concejal Titular 1, ANDRES SOC MALDONADO; Concejal Titular 2, MARCO ANTONIO CHIVALAN; Concejal Titular 3, GRECIA MANUELA AJANEL CHITI; Concejal Titular 4, y PITER MAMFREDY CHIVALAN SOC; Concejal Suplente 1. **II) Se declara vacantes los cargos de Síndico Titular 2 y Concejal Suplente 2 por el motivo descrito en el considerando III de la presente Resolución.** III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**

  
Agustín Rolando Muñoz López  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché

